





# COMMENTO

**EN ROMANCE** MANERA de repetición latina y scholastica de las faltas, sobre el capitulo Quando de cōsecratione dist. prima. Cōpuesto por el doctor Martin de Azpilcueta Nauarro, cathredatico de prima e canones de la vniuersidad de Coimbra, en el exercicio de todas letras muy sublimada. En el qual se trata de la oracion, horas canonicas y otros officios diuinos, y quando, como y porq̄ se han de dezir en el choro y fuera del. A vna cō el auiso de las faltas, q̄ en ellos se hazē, y las causas de que nascen, y con q̄ perecen.

Ne me vilem putes ob amictum vulgare,  
introspecte, quod aure te go, aurū.

**CONIMBRICAE.**

Nonas Octo. M. D. XLV.



# ALAMVYALTA

Y MVY PODEROSA REYNA  
Doña Catalina la primera deste nōbre, de Portugal, De  
los Algarues, de aquēde y allende. & cet. Martin de Az-  
pilcueta Nauarro, Gratiadiuina, para gloria soberana,  
temporal y eterna le dessea.



AS MISMAS CAV-  
sas y razones q̄ los dos años passados  
Reyna Christianissima, me ponian  
temor de dedicar a. V. A. dos obras,  
vna de latin, y otra de romance, tam-  
biē agora me retrayan de ofrecerle  
esta. Porq̄ como aquellas no eran tan subidas, tan pēsadas  
y recistas, tan arreadas y affeytadas, quanto deuian ser,  
pa presentarse a tā alta, prudēte y sabia Reyna y señora.  
Assi esta es fructa verde mal madura y ante cogida para  
gustar della el vuestro real y sublime juyzio acostum-  
brado a oyr y leer cosas muy fazonadas, y en mil buenos  
sabores y olores embueltas. Y al cōtrario lo mismo, q̄ me  
animo a honrrar aquellas con el vuestro nombre real, me  
ha dado tambien osadia para autorizar esta cō el mismo.  
Porq̄ como la causa de aq̄llas fue esta chantria dadiua de  
V. A. Assi tambien lo ha sido desta, por lo q̄ al principio  
della digo. Y no menos esta, q̄ aquellas seruiria para dar  
señal de que la memoria desta merced quedara para siem-  
pre en mi animo esculpida, Ni menos ayuda para le de-  
dicar esta, que ayudo para ofrecerle aq̄llas, ser. V. A. otra

su abuela, otra grã Reyna Doña Isabel de immortal memoria, aquíe su siglo algunos libros, assi de romance, como de latin le cōsagro. Y aun con tanto mayor animo me determino a ofrecerle esta q̄ aquellas, quanto mas subida es y mas conuiene a vuestro animo serenissimo la materia desta, que la dellas. Ca aunque los delicados y cotidianos p̄tos, que se tractan en la del latin sobre la habilidad de los q̄ han de ser escogidos para bñficios y dignidades, y el valor delas censuras, que se dá sobre ellos, mucho conuengan a. V. A. por la mano que tiene en nombrar, presẽtar y procurar, que vnos y otros sean nõbrados y presentados a ellos, y por las queexas q̄ le dá mal descomulgados y peor entredichos, Y aunque no menos q̄ esto quadre a Reyna de tan remirada vida, y a oyr y hablar sobre culpas agenastan constreñida, para defension de mil combates dela honrra, fama, gloria y murmuracion, assi propria como agena, el descubrimiento y auiso de sus muy cubiertas assechanças y emboscadas, q̄ copiosamẽte y de rayz trata la de romance. Mucho mas empero conuiene a vuestro Real animo muy deuoto y tan de veras ofrecido a Dios los secretos y sãctos auisos, que de cõuersar cõ aquella diuina magestad e publico y secreto cõtiene esta, mostrãdo, quasi con el dedo vna sin fin de yerros, en q̄ toda manera de gẽte cayẽdo pierde tiẽpo, pensando q̄ lo a puecha, y aũ lo q̄ es peor en lugar de ganarla pierde grã. Ni me incito poco a esto tener por cierto que el Rey Dõ Iohã. 3. deste nombre. N. S. a cuyo seruitio despues del de Dios se viue ya del todo este cabo dña vida trabajada deste peregrino, holgaria, q̄ obra eã apropiada para la conseruation y restauratiõ del culto diuino cõ tã Christiano

zelo por el procurada, que principalmente consiste en la deuotion y oraci6n, fuesse ilustrada por el n6bre y fauor dela Reyna, q̄ enste zelo, deuuti6n y toda virtud heroica estan c6forme a su magestad, quã sobre todas vnica y sã etamete muy amada y muy estimada. Sea por tãto feruida. V. A. Reyna catholica de recibir este pequeno presente c6la serenidad benignissima, c6q̄ los otros, quitãdo de su poquedad los ojos de su real y muy sublime seueridad, y poniẽdo los desta Christianissima humanidad en el animo y deuuti6n, c6 q̄ se le ofrece y se ruegua ala diuina Magestad, q̄ la humana del Rey. N. S. y de. V. A. c6 ferue y acreciẽte de tal manera, q̄ despues d̄ muy muchos y muy felices aũos, felicissimamente les susceda su muy inclito príncipe, assi en sus muy sanctas intenciones y no menos heroicas virtudes, como en los muy extendidos Reynos y estados, para que quanta ventaja nos hazen todos tres en la gloria temporal, tanta nos hagan en la eterna. Amen.

VISTA y aprouada por los doctissimos doctores, y cathedraticos insignes de Theologia, en esta vniuersidad de Coimbra, Marco Romero canonigo desta sãcta yglesia, y fray Martin de ledesma rector del collegio de S. Domingo, A cada vno de los quales in solidũ se cometio por el illustrissimo infante Don Henriq̄ inquisidor mayor inc6parable dela sãcta inquisiti6n en todos los reynos y estados de su hermano el Rey. N. S.

C6 privilegio Apostolico y Real hasta siete aũos.

# AL CHRISTIANO LECTOR.



len se Christiano lector, q̄ muchos varones doctos en viendo esta repetición tan grande, cópuesta en tal estilo y materia, se marauillarã de lo q̄ yo mismo me maruillo .s. de q̄ en ella he puesto tanto trabajo y tãtos dias, y horas, q̄ntos Dios sabe y ella muestra. Y de que ya q̄ la cóponia no la he cópuesto en latin, Y de q̄ por ella he dexado de corregir y a ffinar pudiendolo hazer con el mismo trabajo y tiempo la lectura ordinaria, q̄ tẽgo escrita y p̄metida, sobre algunos titulos delas Decretales, có cuya publicatiõ ganara mucho mayor hõrra q̄ có la desta q̄ no la ouiera comẽçado, si pẽsara q̄ entre manos me podia crecer tãto y en la forja fallir tã grã cãtaro de jarra por tã pequeña imaginada, sobre este caplo de su y o tã pobre sin vsar de palauras supfluas y s̄tẽtias ḡnales, ni mezclar cosas estrañas, ni añadir historias y determinaciones semejãtes escusadas, có q̄ los libros de n̄o tiempo crecen. Agora empo doy las grãas q̄ puedo, y a q̄ no puedo las q̄ deuo a Dios, por me hauer hecho q̄ter y hazer sin sentir, lo q̄ no quiera, ni hiziera sentiẽdolo .s. ãte poner en esto vn puecho dell alma sola a otro della y dela hõrra, Y por me hauer en señado có esta sancta ocupatiõ muchos auisos secretos, y traydo ala memoria otros q̄ tenia medio oluidados necesarios para mi saluatiõ y cõsolatiõ deste quartel postremo desta vida, q̄ mediante ellos y su fauor no sera ya tan desãcatada, ni tan rustica y mal criada, quanto hasta aqui lo ha sido en hablar y conuersar có su soberana magestad y sus

cortefanos. Por cuyo amor les pido por merced a mis señores, por quales tēgo a todos los doctos, q̄ no me tachē la tardança de la publication de la dicha lectura ordinaria, porq̄ luego tras esta se hara. E ya q̄ antes yo muera, alguno de sus mercedes, por me la hazer q̄rra emēdar, augmētar & imprimir la. Y oso dezir y no (como dios sabe) por factātia, q̄ pocos ay en toda la Europa, q̄ pudierā sin ayuda agena cōponer esta repetitiō, ni en latin, ni en romance hallādo, determinādo, y lleuādo como enlla se lleuā, hasta la rayz y cabo, tātas, tā cotidianas, tā difficiles y tā nueuas dificultades, por sus principios, textos y doctores dīa sabiduria moral, assi theologica, como Pōtificia, Cesarea y Philosophica. Porq̄ aun q̄ muchos se hallē, a quiē Dios les aya comunicado mas conocimiēto de todas estas sabidurias, q̄ juntas erā pa esto necessarias, q̄ a este peregrino, dado q̄ mas ha de .xxv. años q̄ despues de las hauer aprendido, las començo enseñar, liēdo la pōtificia ē muy insignes yniuersidades. Pero muy ralos serā aq̄llos, en quien ay na cō este conocimiēto concurra tāta experiētia de los officios diuinos, q̄nta enste vīo orador, q̄ .40. y mas años ha siēpre rezado, y .xxx. dicho Missa, y muchos oydo cātar y alas vezes cātado ē diuersos reynos & yḡlias cathedrales, colegiales y simples. Hallará q̄ no mieto los q̄ la cotejarē cō q̄nto ay ipressio ensto en lecturas ordinarias, sūmas y tractados ātiguos y modernos, assi dī theologos, como canonistas. Ruego les tābien, q̄ no la tachē por fallix vestida de romāce pareciendoles oro plateado. Pues se a baxo pa seruir a los baxos, sin apartarse dī seruitio de los altos, Y si falliera engrādecida del casto latin q̄ merecia, no se osará seruir della los mas de los q̄ mayor necesidad te

niá. Ni la reprehendan por los bordes y cabos de oro de las authoridades latinas, deziendo q̄ le bastaua, su simple vestido de romáce. Pues lo haze para q̄ vean los doctos, q̄ no engaña a los q̄ no lo son, interpretádo las mal, como algunos lo hazen. Ni digá della por menos precio lo que por le hazer merced dixo de su autor algun dia vn illustre varon, (del cōsejo del Empador Carolo. s.) q̄ allega tales modernos q̄ menos credito tienē que el, pues lo ha hecho por estimar en mucho a todos los q̄ escriuē catholicamēte y dessear de dar algun testigo de su dicho, Ni la tachen de difficil y obscura, por q̄ siēdo obra de su lenguaje, no se dexa entender al vulgo tan facilmēte, como otras, Ca aq̄llas, o son historias, o lo parecen por sus muchos y largos exēplos, o se escriuen para passar y alas vezes perder tiēpo, cō el dele y te de rethoricas, o parlas vazias, o van someras como tejo, extendiēdose por vados de generalidades y sētē tias, q̄ quasi todo Chřiano de mediano su yzio puede pasar a pie enxuto o cō poco trabajo y sin mucho prouecho. Pero esta y otra su hermana, hāse escripto para lo q̄ en la ppositiō desta dixē, y por esto vā como duero ē cogidas, llenas y hōdas de preñadas y viuas razones, de fuertes y nervulosos argumētos, tātō mas puechosos y despues de passados sabrosos, quanto mas tiento y attētion al passar requierē. Como lo vera quiē vna, otra y muchas vezes liē do las, nuevos sabores hallare para bien viuiēdo y mejor rezando y orando alcançar la bienauenturança, do siēpre nos gozemos. Amē.

Respuesta de vna pregunta cotidiana en la misma materia.

**C**Omēçado ya de imprimirse el reptorio. Los señores del capitulo desta sctā y glesia, a quien por su antigüe

**Capitulo**  
**de Coimbra**  
**muy qualifica**  
**do.**

**Coadiutor**  
**no es benefi**  
**ciado.**

**De dicta fuit**  
**in rep. c. 20.**  
**n. 22. 7 prius**  
**in plec. c. Si**  
**qn. pag. 49.**  
**post Cardf.**  
**cõsil. 70. Dis**  
**eo qd 7 Some**  
**si<sup>o</sup> in rla. can**  
**cell. de nõ tol**  
**le. iure quest.**  
**q. 1. n. 40. 7 in**  
**rta de non lu**  
**dic. q. 4. 7 La**  
**ssador in de**  
**cis. 1. de pacr.**  
**7 probam<sup>o</sup>**  
**idelle vcrũ in**  
**v. c. Si qñ.**  
**pag. 5.**

**Coadiutor**  
**ocasiõ tiene**  
**pero seruirã**  
**biẽ como el**  
**principal.**

**Coadiutor**  
**como se deve**  
**dar 7 cõstit.**

**Arg. c. Tres**  
**personas. 23**  
**q. 4. 7 Job. x.**

**De probatur**  
**in repet. c. 20**  
**n. 22.**

**Quiateneur**  
**seruare iure nature legem: etiã suã licet cogi nequeat**  
**De dicta est infra. c. 19. n. 205. et vterq3 Ebo.**  
**1. Sec. q. 96. art. 5. fel. c. 1. n. 32. 7 Dec. n. 15. de cõst. et nos diximus in. c. 1. de pba. et. c. usq. 9. d.**  
**8. 7. 7 facietes 7 cõsentietes. et. 5. et. de off. vel. c. Notũ. 2. q. 1. b. Arg. gl. auth. 8. mã. prin.**  
**9. Deinde. dilatare in. c. Si qñ. de rescrip. i. Arg. c. Quãuis. et. c. Peniti. 7. q. 1.**  
**1. c. 1. in tra gl. in verbo perpetuo. de cleri. ego. lib. 6. et. c. Quãuis. et. c. Peniti. 7. q. 1. et Job. 21.**  
**ab omnibus receptũ in. c. sin. eo. tit. q. 4.**

dad, casta, virtudes, letras, prudẽtia y buena gouernatiõ de ffeio y deuotodo seruitio, me mãdarõ estudiar, si los coadiutores de los canonigos, y los q̄ tienẽ renuciadas las canõlogias cõ regresso y reseruatiõ de fructos, y los q̄ lastienẽ haviẽdo cõsentido tal reseruatiõ puedẽ gozar de los dias y escusas que los statutos dan a los canonigos pa ganar las distributiones cotidianas, sin hallarse en los officios diuinos, y si puedẽ hazer sus residencias viuiẽdo los otros. La decision dela q̄l question por ser nueua, cotidiana y muy perteneciẽte a esta repeticiõ, porne aqui en estas. xviii. breues cõclusiones, Las. ix. de las quales hablã de los coadiutores, y las otras. ix. de los otros. Dexado lo q̄ por vna parte y por la otra se allegara mas largo por seruitio de sus mercedes, si el libro no estuuiera ya impresso.

La primera q̄ las coadiutorias y futuras suscessiones q̄ comũmente oy se dan, mas pa proueer a las personas q̄ a las yglesias, son odiosas, y aũ preiudiciables a ellas, por ser expectatiuas, Y por ellas se escusar de seruirlos principales, siẽdo a las vezes mas vtiles, 7 Y por no ser el coadiutor canonigo, aun q̄ sea futuro succesor dado por el papa<sup>2</sup>. Y por p̄sumirse q̄ no seruirã tãbiẽ y tã enteramẽte quãto el principal<sup>d</sup> por ser mercenario, y no obligado a rezar<sup>e</sup> y arar, como dizen para otro. La. ii. 7 que no las deuria dar sin justa causa el superior<sup>f</sup>: ni consentir el inferior<sup>g</sup>. Antes deuria suplicar<sup>h</sup> dellas y sus bultas en q̄ se dan sin ella o cõ ella pa quiẽ no es para ello o sin impedimento perpetuo<sup>i</sup>, si el capitulo pudiese y quisieste suplir las faltas del impedido. Porque es contra derecho<sup>l</sup>, y porque por

ellas gana las distribuciones quien no se halla en las horas  
contra derecho<sup>m</sup> y cōtra la volūtat de los defūtos y fun  
dadores, q̄ sin justa causa no se deve mudar, aun por el Pa  
pa<sup>n</sup>, y por nacer murmuraciō y escādalo<sup>o</sup>, d̄ q̄ vno caçā  
do y passeādo fuera, o pañādo en la y ḡlia, gane en el cho  
ro por seruir en su lugar otro, q̄ por ventura pa ello vale  
poco, y por la desigualdad<sup>p</sup> q̄ se pone en que los vnos ser  
uan y ganē por s̄, y por otros y los otros no sino por s̄.

La qual t̄suplicatiō fundada en estos respectos bastaria  
para euitar las cēsuras contenidas en los procesos fulmi  
nados dellas, y aū ami parecer pa las hazer reuocar<sup>r</sup> por  
justicia, si la qualidad de los coadjutores no las justificassē  
mucho<sup>s</sup>. La. 3. que el coadjutor no puede hazer su residen  
cia del primer año en vida del principal, porq̄ no tiene bñ  
ficio<sup>t</sup> ni possessiō del, ni serue por s̄. Delo q̄l se sigue t̄ q̄  
el coadjutor, por mas q̄ ay a seruido, ha de residir su año,  
como si nūca seruiera, despues q̄ suscediere a su principal.

La. 4. que es nuevo y galan p̄to si el coadjutor puede to  
mar los dichos dias y excusas o no. Para dezir q̄ no, haze  
que no es bñeficiado<sup>u</sup>, Y que el estatuto no los da sino al  
que lo es<sup>x</sup>. Y que el alo menos quanto a los dias es contra  
derecho comū<sup>y</sup>. † Y q̄ sus, palauras se há de estrechar<sup>x</sup> y  
entēder segun su propria significatiō,<sup>z</sup> Y que su intētiō<sup>z</sup>  
no es de dar mas de vnos dias, ni admittir excusas de mas  
de vno sobre vn beneficio, y mas razō parece que los ay a  
el principal, que es beneficiado y se cōprehēde so la pro  
pria significatiō d̄ias palauras del estatuto, q̄ el coadiutor  
q̄ nada desto tiene, Y q̄ si al principal no se diessē se si serui  
ria, q̄ no pudiēdo o no q̄riendo seruir ni tomar dias, ni es

7  
El coadjutor ha de començar su residencia despues q̄ suscediere, y si puede tomar  
los dias y excusas. v. *In. j. et. 3. cōclus. diximus. x. Quod ex tenore*  
*ipius obligat. p. c. j. de clerico resid. li. vi. x. c. de cōtra. x. regu. iur. li. 6.*  
*p. l. 2. ff. de nego gesto. c. in nra. de iur. iud. cōto in. l. 2. de populi. ff. de iust. e iure.*  
8  
Etod probat cōsuetudo q̄ est optima legū interpretaco. c. *de dilectio. de cō. iur.*

<sup>m</sup>  
c. i. de clerico  
resid. lib. 6.

<sup>n</sup>  
vt notat ex p̄  
se Card. l. 2. l.  
quis de religio.  
domini. no. 10.  
facit. c. no lice  
se pape. 12. q.  
2. r. c. vltimo  
13. q. 2.

<sup>o</sup>  
Et raudē est  
c. 2. de non. ope  
nra. de 12. 15.

<sup>p</sup>  
Contra. c. 12. 3  
o. de cōst. fa  
cit. ad agiū. gl.  
l. 1. §. v. ceter. c.  
ff. de acq. pos.

<sup>s</sup>  
Voluntadē  
vltimo su cau  
sa no la vnda  
aun el pape.

<sup>6</sup>  
Duplicar  
quādo se pue  
de dela coad  
iutoria.

<sup>r</sup>  
Quia nō est a  
nimus pape  
offendē di ase  
scandalizandi  
aliquē. e sup  
eo. de off. del.  
c. 2. vltimo. de  
rescrip. li. 6. c.  
Lūcencamur  
de preben.

<sup>8</sup>  
Arg. c. nō aūe  
7. q. 1. r. c. vlti  
de p̄b. cū el  
additio.

<sup>e</sup>  
Et si en su i  
ad r̄ h̄r vt p̄  
dicitū est in cō  
clu.)

**5**  
Estatuto se  
extiende al sub  
rogado del co  
tenido en el.

**a**  
C. Qui sentit  
cu cooz. alle.  
in eius gloss.  
de regul. iur.  
li. 6. b  
Ider cle. f. de  
cler. egro. e p  
iuramentu qd  
prestare iube  
tur per bulla  
pape.

**c**  
e. Gradi. s. su  
plen. neg. i. pl.  
lib. 6. facit. e.  
Eclesia. vi. lre.  
pan. s. fuerat  
instit. de acti. e.  
Sane. 2. off.  
de leg. selua s  
benefi. 2. par.  
q. 4. d  
Jura gl. f. El.  
Et si principa  
lis. de descrip.  
Cassa. de co  
suet. Burgu.  
fol. 292. 3. a. f.  
li. col. 2. ff. de  
vulg. e  
Jura con. sy  
nodali bu. no  
dicc. l. 4.

**f**  
Arg. c. quauis  
z. e. p. cisti. 7.  
q. i. et eozu q  
Jo. And. cum  
posterioribus  
tradunt in. c.  
si. q. 4. de cler.  
egro.

**g**  
Quod ab omni equitate abhorret ideo no est asserendu. l. Placuit. c. de iudi. c. si de trans.  
**b** Quod est absurdum ideo negandu. l. Na quod. ff. de op. lib. c. Dudu. de preb. li. 6.  
**v** Coadiutor y principal: entrabos tomã dias. et. y ali ciertas escusas. h Arg. c. No solit. 26  
c. Super eo de off. deleg. l. Arg. l. pen. ff. de vsuf. et. l. d. vicunqz. 6. Et si. ff. de iust. et. c. i.  
q. tradit. Reti. in. c. de testibus. col. 3. de testib. Dec. in. c. Preterea col. 4. de offi. deleg. 2. no s

cusas el coadiutor, tã poco las podria tomar el principal:  
Por la parte contraria. s. que el coadiutor puede gozar de  
los dichos dias y escusas, haze q̄ aquiẽ se da el cargo se ha  
de dar el aliuio<sup>a</sup>, y al coadiutor se da el cargo de seruir<sup>b</sup>.  
Y que a el se deue todo lo que al principal<sup>c</sup>, † Y q̄ el esta  
tuto se extiende al surrogado en lugar del contenido en  
el<sup>d</sup>, Y que los que sirven por los beneficiados gozan de  
los dias y escusas<sup>e</sup>. Y que el coadiutor es en effecto vn vi  
cario perpetuo<sup>f</sup>. Y que otramente se seguirian tres incõue  
niẽtes. El. 1. que si entrãbos adoleciẽsse, el principal fuera  
de la ciudad, y su coadiutor en ella, ni el vno ni el otro ter  
nia escusas<sup>g</sup>, este porque no goza dellas y aquel porque  
esta do no puede. El. 2. q̄ el coadiutor quando sirve en el  
choro no se podria excusar, por ir alas necessarias, ni por  
otros acidẽtes<sup>h</sup>. El. 3. que el principal estando doliente en  
la ciudad ganaria. Aunq̄ su coadiutor estãdo sano no sera  
uiesse<sup>i</sup>. La. 5. conclusiõn † q̄ como entrãbos puedẽ ser  
uir, assi ãtrãbos puedẽ tomar los dichos dias, cõtãto q̄ en  
trãbos no tomẽ mas dias de los q̄ puedẽ vn canonigo, y ha  
gan lo q̄ para ello requiere el estatuto. Por lo susodicho, y  
porq̄ d̄sto no viene preiuyzio, ni desy gualdad a los otros  
canonigos. Y por ello se quitã los incoouenientes suso di  
chos, Añadiẽdo que deue ser oydo el principal, si quisiere  
mas ser descontado, en los dias que el coadiutor cõtã su  
volũtad expressa toma, pues pa el se gana o pierde<sup>l</sup>,  
La. 6. q̄ por la misma razõ se puede dezir lo mismo de  
las escusas q̄ son anexas al seruitio del choro q̄l es el ir alas  
necessarias ver alçar al seõor y otras semejãtes, sin que no  
se puede comodamente seruir en ella<sup>l</sup>. La. vii. que el co

pero para prestar cient ducados a vn amigo vuestro mas podrá alguna vez los ruegos de vn priuado suyo, y de vn pariente o amigo vuestro, que vna carta de ruego de aquel señor delante de Dios, aunque delante las gentes otra cosa por ventura se simule.

EL. XV. que del precedéte se sigue es, que quié se leuáta a Maytines, y va a Prima, y las otras horas por Dios, por alcáçar o cōseruar su gracia y gloria, y por ganar las distributiōes quotidianas, si actual o virtual expressa, o tacitaméte en ma tiene, y estima el seruitio de Dios, y hazer lo que a su officio y cargo deue, que aquellas, no pecca, aunque si aquellas no esperasse no iria, y si en tãto, y ma tiene aquella poquedad, q̄ el seruitio de tã alto señor, y el alcáçar o cōseruar su gracia y gloria, pecca. † De dōde parece seguirse, q̄ quien se halla en estas horas por ganar tales distributiones, y pecca mortalméte, o por estar en peccado mortal y no arrepétirse del, como abaxo se declarara, o por ocupar parte d̄llas notable en hablar, screuir, reir, sincopar distintiones, antuuiar versos, o en otras semejãtes cosas, muchas vezes no sola méte peccã por el mal modo de dezir las horas, pero aun por el desproporcionado fin de aquel su dezir. Porque difficil cosa es que vaya yo a las horas por Dios, y por las distributiones, con proposito de las dezir de tal manera, que peque en ella mortalmente y q̄ las diga mas principalméte por Dios y su seruitio, y porq̄ me de su grã y gloria, que por lo q̄ gano. Pues no le siruo antes le desiruo, no gano gracia,

20  
 Orar por Dios  
 y por ganar. y  
 ser Dios fin pri  
 cipal: y en ello  
 mortal peccado  
 peccar cosa no  
 facil.

antes mucha desgracia, no gano gloria, átes cófusió. Quien osara dezir, que vn clerigo que dize missa é peccado mortal por vna pitança, en ma tiene el seruitio de Dios, que tan grauemente offiende, que la pitança, con que se sostiene? Quien creera al, q̄ dixiere, que mas ama a vna honesta muger, por ser amiga de Dios, q̄ por ser hermosa, si contra el mādamiêto diuino la desleea deshórrar, y affear su hermosura?

EL. XVI. sea, † que lo, q̄ en el precedente corollario he dicho de los clerigos, que por distributiones quotidianas se hallá en las horas, lo mismo se puede dezir de los monjes, y mōjas, que se hallá en ellas por verguença o temor de disciplina, o de que les quitē el vino, la carne, v otra parte de su ration, y les hagan comer pan y agua. Ca si este temor es su fin principal peccá en ello, aun que tambiē lo hagá por Dios, y si es solamente menos principal no. Y porque no piensen los legos, que esto solamente a los clerigos, monjes, y monjastoca. Digo, † que lo mesmo se ha de dezir de los legos y legas, que oyen missas, rezan horas, psalterios, y otras orationes por seruir a Dios y por cumplir con el mundo, y alcançar salud, sabiduria, y otros bienes tēporales. Ca si principalmēte lo hazen por cosa temporal peccá, pero no si menos principalmente. Y lo mesmo se ha de dezir de todos los clerigos, monjes, y legos, que rezan, cantan, oyē missas, y dizen otras orationes por Dios, y por alabança, honrra, fama, y gloria maçiça y no vana, que por ello ganá. Ca si Dios es el blanco y fin principal

21

† Dejar por distributiones: o por verguença: porq̄ no seã privados de la ration: o no sean reprehendidos y afeados: todo es vano

22

† Dejar legos por Dios y otros bienes: quando es peccado.

Y estas otras cosas son el secundario, y menos principal, seña bueno lo que hazen. Y si estas son fin principal, todo ello es peccado por lo menos venial. No añadi empero ociosamente aquella palabra maciça y no vana, porq̃ si por alabança, honrra, fama o gloria vana lo hizierẽ peccan, como arriba dezia<sup>r</sup>, aun q̃ sea fin menos principal. Digo mas, q̃ lo q̃ se ha dicho de la oracion, se ha de dezir de qualquiera buena obra, que por bienes temporales se haze.

In coroll. g.

27  
 Oracion publica por vno  
 bre muchos es  
 cha peligrosa  
 al q̃ no es exer  
 estado e humil  
 dad.

Joh. Sermon. 2  
 part. alpha. 39.  
 fol. 224.

Lib. xj. c. vi. de:  
 insensib.

De dõde se sigue ser cosa peligrosa cãtar missas solenes, euangelios, epistolas, liciones: y otras cosas semejãtes, q̃ por vno solo se dizẽ ante muchos, en que se puede ganar o pder honrra a los q̃ son muy amigos della, y no son bien exercitados en la virtud de la humildad, y en reconocer quan poco puedẽ por si, y quan poco se les deue por lo q̃ cõ la mucha ayuda especial de Dios, por sola su misericordia dada dizẽ, o hazẽ, que mucho bien sintio aquel grã chanceller de Paris<sup>a</sup>. Lo vno, porq̃ las mas vezes se les ofrecera algundeseo, y oxala no grãde de hõrra vana, o temor sobrado, d deshõrra vazia. Lo otro, porq̃ si no enfrenarẽ mucho sus appetitos dirã, y haran estas, tãto vmas por q̃dar hõrrados de honrra maciça, v a lo menos no vitupados de vituperio verdadero, q̃ por hazer plazer a su Dios, y aũ mas les pesara de hauerlo hecho mal por la honrra q̃ perdierõ, que por lo q̃ en ello peccaron. Ca aun q̃ en toda parte q̃ntoquier y erma y solitaria combate muy reziõ, como lo dixo lo. **Cassiano**, la vana gloria, que el llama xenodochia.

Pero mucho mas en los autos, q̄ āte otros se hazē, y mas en los q̄ son tã publicos, quanto los dichos.

EL. XVII. sea, que es verdadero el. x. corollario d̄ la. 4. conclusiōn dela dicha repeticiō<sup>a</sup>. s. f. q̄ es peccado rezar, dezir missa, disciplinar, ayunar, y hazer otras semejãtes obras buenas, porq̄ dios nos de vista, salud fuerças, honrras, dignidades, v otros bienes tēporales, no referiēdolos a otro fin mas alto ni actual, o expressa, ni virtual o tacitamente, y parando en ellos como en fin principal: Pero no si se actual o virtualmente refierē enel vltimo fin, q̄ es Dios, o ē otro general o particular deuido de alguna o toda virtud. s. queriēdo los tales bienes pa seruir mejor a Dios, viuiendo justa, casta, esfuerçada, tēplada o virtuosa mēte cō ellos. Ca cō esta relatiō actual y expressa, o virtual y tacita se haze, q̄ aq̄llos bienes tēporales, q̄ sin ella erã fin principal d̄ las dichas buenas obras, cō ella quedē por menos principal, por lo q̄ enel. xii. coroll. se dixo.

EL. XVIII. es, q̄ buenas y malas puedē ser las oraciones con los ayunos delas donzellas, q̄ en algunas partes en los sabbados de siete años, y otras romerías y obras pias hazen, porq̄ la virgen y madre, v algun santo v sancta les ayude, para ser en alcançar maridos dichosast. Y ansí mismo las oraciones con los ayunos, y otras obras pias dela gente de guerra que hazen, porque sean delos peligros della librados: Y aquel rezar del Euangelio de. S. Juan delos caçadores, porque el aguila no les mate los açores y halcones, y el rezar, votar, dezir o hazer dezir missas de

<sup>a</sup>  
In. e. Interuener  
ba. II. q. 2. pag.  
89. n. 311.

**¶** Dize: rezar por vida y salud: y otros bienes tēporales no referiēdolos a mas alto fin: pero no referiēdolos al diuido.

**¶** fin principal vera s̄ ser vna cosa por se referir a otra.

<sup>25</sup>  
**¶** Oraciones y otras buenas obras d̄ las d̄ ellas para alcançar maridos convenientes buenas puedē ser y malas. y ansí mismo los de la gente de guerra: y de los caçadores de los q̄ han perdido algo: y de todos los otros que o por entrar tribulatiōes: o alcançar profigidadca se han gen.

S. Antonio delos que han algo perdido, para q̄ lo hallen. Y assi mismo las missas y otras orationes, las processiones, limosnas, ayunos, romerías, disciplinas, nouenas, q̄ por la vida y salud de vnos y otros, por la pestilentia, por prospero camino deloscaminantes, por paz, y cōcordia d̄ los reñidos, para el agua en tiēpo de seca, por la serenidad en tiēpo de lluuia, para que dios llieue o trayga los nauios saluos, para q̄ de a nuestros Reyes victorias, & hijos a algunos casados que no los tienen. Y finalmēte todas las orationes y otras buenas obras, que por euitar tribulatiō, o alcançar prosperidad temporal dezimos, hazemos, padecemos, o dezir, hazer o padecer a otros procuramos. Porque si estos bienes se tomā por fin principal aunque no por vltimo destas obras, ellas son malas y peccados. Y si se toman por fin menos principal no. † Y dize se tomar por fin principal, si por solos ellos se dicen o hazen y tambien si mas o tātō por ellos, que por otro respectō, como se coge de la dicha diffinition del fin principal, q̄ en el corollario xii. se dio recatada. No se dicen enq̄po tomarse por fin principal, por solo ser ellos la causa q̄ se dexariā de se hazer si no interueniēse ellos, como de la dicha diffinitō, y lo que antes della vn poco diximos se coge. Desto se sigue, que los doctores, que se rien o burlā de todas estas orationes y obras en si buenas, en parte tienen razō, y en parte no, y assi mismo los q̄ a todas ellas defienden. Porque ni todas son buenas, ni todas malas.

26  
 ¶ fin principal  
 de las oratiōes  
 quādo son los  
 bienes rēpora  
 les.

EL.XIX. que desto se sigue, lo primero, t q los que dizen y hazen las dichas orationes v otras buenas obras por alcáçar los dichos v otros bienes tēporales o corporales y euitar los daños semejātes, si qui erē obrar biē, hazer a Dios plazer, y no pecar, ni offēder y enojar al q procurā de aplacar, han las de hazer mas por ser obras virtuosas, o por servirle estimādo mas su seruitio y su amor, que los bienes corporales y temporales que pi dē, y pedir aquellos, como cosa menos estimada y preciada. Y harā mejor si la intencion fuere de virtuosamente viuir conellos. y mejor si fuere de viuir mas virtuosamēte conellos, que sin ellos, y mejor si la intentiō fuere de servir a Dios con ellos. y muy bien si fuere de servir mejor a Dios con ellos, que sin ellos. Porq siendo las otras cosas y guales, quāto el fin dela obra es mas subido y mejor, tanto ella es mas alta y excelente, como lo determina S. Thomas<sup>a</sup>, con otros muchos.

<sup>27</sup>  
Oracion he.  
cha por bienes  
tēporales. fue  
na: y qndo es  
mejor: y quādo  
muy buena: y al  
reves quando  
mala: quando  
peor y muy ma  
la:

EL.XX. que los, que dizen y hazen las dichas orationes y buenas obras indignan a Dios, quando las hazen principalmente, mas por los bienes temporales, que por el, ni por ser buenas, y mas si la intencion fuere de viuir conellos viciosamente. Y mas si fuere de viuir mas viciosamente conellos, que sin ellos. Y mas si fuere para offender a su Dios. Y mas si fuere para mas offenderle conellos que sin ellos. Porque siendo las otras cosas y guales, tanto es la obra peor y mas abatida, qnto su fin es peor y mas abatido segū el mismo. S. Tho.<sup>b</sup> y otros muchos lo dterminā.

i. Sec. q. 19. ar.  
4. ct. 7. 7 Tho.  
cū cōi. m. 2. lib.  
sentent. d. 35.

<sup>b</sup>  
In locis proxi  
mentis.

<sup>25</sup>  
 Oration de  
 peccadores que  
 sin proposito se  
 enmedar ha  
 zen por bienes  
 temporales: di  
 gno de ser llo  
 rados,

<sup>c</sup>  
 Glo. c. Quod  
 quida. de peni.  
 z remiss. glo. c.  
 Querat. §. 2.º  
 ante. de pen. d.  
 3.º et vtrobiq;  
 doctora: zin. 4.  
 d. 15. vbi dicitur  
 for recte. q. l. et  
 Adria. de pen.  
 q. 5. Anton. 3.  
 par. ti. 14. c. 20.  
 z alij alibi.

<sup>d</sup>  
 c. forte. c. Neq;  
 c. Deniq; 14.  
 q. 5. apt<sup>o</sup> in hoc  
 textu. in. c. Ca  
 minister. c. Qu  
 homo. 23. q. 5.

<sup>29</sup>  
 Orationes  
 hechas en pec  
 cado mortal:  
 quando no apio  
 uechan.

EL. XXI. que justaméte podemos dezir: A y de los amancebados, que por sí o por otros dizé missas y otras orationes, y hazen otras buenas obras por la vida y salud de sus mancebas, con intencion de no se apartar dellas. A y tábié dellas, que lo mismo hazen por ellos. A y del rey y señor q̄ tyrániza, y del tyráno, del costario y del ladron, oppressor, soldado, logrero, auaro, luxurioso, religioso mal casto, desobediente, o propietario, tahur, letrado cauilloso, y desalmado, y otros peccadores, que dizen y hazé dezir orationes, missas, y mil otras obras de su natio buenas, para que Dios les de vida, salud, hermosura, prosperidad, buena dicha, riquezas, saber y suyzio, cō intencion de viuir como biuen, o peor, o mas suzia y escandalosamente. Ca estos no solamente pierdē su trabajo en orar y hazer aquellas obras, pero aun ganan desgracia con Dios muy grāde, y peccan mortalméte. Aunque a mi ver quando solamente las hazé por bienes téporales, sin actual o virtual, expresa o tacita voluntad d̄vsar dellos pa fin, q̄ de suyo sea mortal, como los pximodichos, solo venial peccado peccā. Dira alguno, pues como dizen, q̄ las orationes y los otros bienes en peccado mortal, aun q̄ no son meritorios de gracia ni gloria, pero para muchas cosas y efectos aprouechā<sup>c</sup>, y es bueno hazellos: Respondo, que esto es verdad de los bienes, que bien y virtuosamente se hazē. Pero estos, de q̄ yo en este collario hablo son bienes mal hechos. Porq̄ aunque las obras de suyo malas, por el buē fin no se hagan<sup>d</sup>

bue  
 bue  
 zen  
 bro  
 de c  
 mal  
 ign  
 nos  
 ato  
 E  
 can  
 cap  
 zim  
 en p  
 nac  
 tam  
 can  
 si m  
 dar  
 no  
 pro  
 cha  
 por  
 tia,  
 cri  
 roll  
 me  
 las  
 otr

buenas, pero las obras de suyo buenas, y aun mas re  
buenas se hazen malas, si actual o virtualmēte se ha  
zen por mal fin, como lo determinan todos en el. 2. li  
bro de las sententias<sup>e</sup>, y otras muchas partes, y estas  
de que yo hablo actual o virtualmente se hazen por  
mal fin. O quanto peccado ay por cōfessar. O quāta  
ignorantia y engaño, aun en los que por muy sabios  
nos tenemos. Dios por su misericordia nos alumbr  
a todos, y nos de gracia para enmendarnos.

EL. XXII. corollario es, † que los, que rezamos,  
cantamos psalmos, liriones, epistolas. Euangelios,  
capitulamos, començamos ātiphanas, psalmos de  
zimos missas baxas, altas, y los obispos, que celebrā  
en pontifical, mucho deuiamos trabajar de no dezir  
nada de esto por alabança, hōrra, fama, gloria, y aca  
tamiento, porque digan los, que oyē, bien dixo, biē  
canto, bien pronūcio. Y como deuriamos desleer q̄  
si mal diximos, nos dixiessen la verdad, para emen  
darnos. A si deuriamos desleer, que si biē diximos  
no nos alabassen. Debriamos tambien avezarnos, y  
procurar de avezar y acostumbrar a los niños y mu  
chachos, que no digā nada de esto por estos fines, sino  
por seruir al criador, por alcançar y conseruar su gra  
tia, y porque es razon, que al criador sirua bien su  
criatura, y sin yerros. Por lo que digo al fin del co  
rollario. 16. y porque como en otra parte<sup>a</sup> lo clara  
mente prueuo, ni alabança, ni alguna destas cinco co  
sas puede ser fin principal, y postrero o cabero de  
otras obras virtuosas. Quiero dezir, q̄ quātas obras

<sup>e</sup>  
Din. 40.

<sup>20</sup>  
Dicitur pu  
blicas que nō  
se de q̄ se debe  
guardar.

<sup>2</sup>  
In repet. c. Ino  
ter verba. 11. q.  
3. pa. 75. n. 256.

<sup>b</sup>  
 In eadē rep. c.  
 Inter verba,  
 pag. 109. n. 378

<sup>31</sup>  
 Gloria o su  
 desseo quanto  
 pueden adie lo  
 sabe: sino quien  
 le ha denuncia  
 do guerra.

<sup>32</sup>  
 Oration tan  
 to mejor siēdo  
 lo aligual quā  
 to m. noz me  
 clabe honrra z  
 interesse tēpo  
 ral llicua.

<sup>c</sup>  
 In eadē rep. p.  
 §1. post. n. 236

<sup>d</sup>  
 In prolog. sct.  
 q. i. col. 3.

<sup>e</sup>  
 In. 2 lib. sent.  
 d. 35. q. 1. col. 7

de suyo buenas, y muy buenas se hazen por fin prin  
 cipal de alabança, honrra, fama, gloria, o acatamiēto  
 son peccados, por lo menos veniales. Lo otro, porq̄  
 tambien como en otra parte<sup>b</sup> lo prueuo efficazmēto  
 ell amor destas cinco cosas, y cada vna dellas es peli  
 groso, y continuo enemigo nuestro. Ca allēde otros  
 fundamentos dize aquel muy efforçado cauallero  
 de Dios. S. Augustin: Quas vires nocēdi habet hu  
 manæ gloriæ amor nō sentit, nisi qui ei bellum indi  
 xerit. Quia & si cuiq; facile est laudem non cupere,  
 dum negatur: difficile tamen est non delectari, cum  
 offertur. Que fuerças para dañar tenga el amor de  
 la gloria humana no lo siente, sino el, que le ha denū  
 ciado guerra. Ca dado, q̄ sea facil no dessear alabāça  
 quando se niega, pero difficil es no holgarse, quan  
 do sele ofreçe, cō ella. Y aū como ay mesmo lo prue  
 uo, este amor noses muy gran traydor, y grā capitā  
 dela reyna delos vicios, lo cuyas vanderas mucha  
 muy fea, y maldita gente pelea. Lo otro, † porque  
 como tábien en otra parte<sup>c</sup> prueuo, siendo las otras  
 cosas yguales, nuestras orationes, y obras buenas tā  
 to son mas virtuosas, quanto menos mezcla, y liga  
 llieuā de honrra, y gloria, y otro interesse temporal  
 Y aquellas son por excelētia virtuosas, que sin otro  
 respecto tēporal alguno se hazen por amor de Dios  
 o dela virtud, aunque mejor es lo, que se haze por  
 Dios, que lo q̄ por ser virtuoso, porq̄ Dios mas vlti  
 mo y mejor fin es, que la virtud, como lo bien deter  
 mina Ochan<sup>d</sup>, y Gabriel,<sup>e</sup> y el oro tanto mas vale,

fic  
 ot  
 ue  
 qu  
 lig  
 tar  
 or  
 qu  
 po  
 op  
 fin  
 ble  
 y  
 do  
 or  
 m  
 ce  
 aq  
 de  
 m  
 fe  
 v  
 ta  
 de  
 est  
 nu  
 h  
 ha  
 ac

rior, aunque barriêdo mire a los que entran en ella, y como tambien caminando a pie, o acauallo se pueden rezar las horas canonicas, segû Innocêtio<sup>9</sup> por todos recebido. A llego yo para esto aquel doctissimo, y no menos deuoto Iohânes Cassiano<sup>r</sup> testigo bastante, de q̄ los monges de A Egipto, como quasi nunca estauan ociosos de manos, assi tã poco jamas ala sançta meditacion y oracion poniã cabo, cuyas palabras son estas. Sicut nullû ferme ab eis ocii tempus excipitur, ita nec meditationi quidê spirituali finis imponit. Antes dize, que Pariter exercentes corporis, animæq; virtutes exterioris hominis stipêdia cû emolumētis interioris æquant. Iuntamente exercitando las fuerças del cuerpo y dellalma y gualã el jornal del hõbre exterior, que es el cuerpo conel del interior, que es ellalma.

Holgaria mucho de ver esta questiõ tã cotidiana y tan iportante determinada, por quien no pudieffe errar en ello. Porq̄ mi parecer en diuersos tiêpos, diuerso ha sido en ella. Y el en q̄ agora asliêto, saluo el mejor, es, que se puedê concertar todos por estas cõclusiones. La .i. que los suso dichos en este corollario todos cumplen conel mandamiento, que a rezar los obliga. Lo vno, porq̄ aquella sola y toda obra corporal impide el cûplimiento del mandamiento del rezar, q̄ repugna y no se cõpadece con la attentiõ dello conforme ala habilidad, y disposiciõ delq̄ obra, segû la Comun q̄ quanto a esto biê resuelue Durãdo<sup>r</sup>. y las sobredichas obras no son tales. Porq̄ todos comû

<sup>9</sup>  
In. c. j. de cele.  
niff.

Lib. 2. ca. 4. re  
conon. neccur.  
orat. & psal. mo  
do.

49  
¶ Monges de  
egipto orando  
obtanang obra  
de oracion.

50  
¶ Reza quiẽ o  
brando cosa q̄  
no compadece  
la attentiõ de  
uida no cumple  
mas q̄ si no re  
zase.

In. 1. v. 15. q. 12

mente haziendo aq̄llas pueden attēder alas horas ē al  
 guna dlas dichas tres maneras, ni. S. Antonino dize  
 q̄ no cumplē, sino q̄ a gran pena cōplē. y como dize  
 Bonifacio. viii. <sup>s</sup> Lo que a gran pena, y con difficul  
 tad se haze, no ay dubda, sino que se haze. La. 2. con  
 clusion que rezar cosas de deuotion haziendo algu  
 nas del as susodichas obras no es peccado, antes me  
 recimiento, si se haze con cuy dado mediano de attē  
 der, como lo prueuan las razones contra. S. Antoni  
 no allegadas, y destas parece hablar el dicho Carde  
 nal, porq̄ habla de eo qui spōte orat. Del q̄ volūtari  
 osamēte ora. La. 3. que no solamente al precepto sa  
 tisfaze, y no pecca, pero aun merece gracia y gloria  
 quien juntamēte haziendo las cosas susodichas reza  
 las horas deuidas por justa causa. Lo vno, porque  
 en los tales no han lugar las razones, por la opinion  
 de. S. Antonino hechas. Lo otro, porq̄ ningun prin  
 cipe se offenderia por hablalle su vassallo v otro en  
 cosas graues y de leso haziendo semejantes cosas, si  
 para ello justa causa concurriēse, como vemos que  
 cada dia los artilleros, vidrieros, xastres, entallado  
 res, pintores y otros officiales hablan conellos occu  
 pandose en sus officios y artes, y aun les pesa q̄ por  
 hablar conellos dexē de obrar lo q̄ requiere priētia.  
 Exemplo desta conclusion. Estoy rezando, y quasi  
 al cabo dela hora vieneme a ver, o preguntar algun  
 señor, y no puedo acabar lo que rezo y fallir tā pre  
 sto como requiere la cortesia a tal persona deuida, si  
 lo q̄ me queda no lo acabo dexando el tocador y bo

e. p̄der cathedra  
 m̄. de cogno.  
 sp̄ual. li. 6.

no compo  
 la m̄. de  
 no p̄der  
 no p̄der

nete y pantufos que traygo, y tomando otros, pey nandome los cabellos, y lauado la cara y manos de tinta manchadas, desnudádome la ropa que traigo, y vestiendome otra. En este caso parece que sin peccado alguno lo puedo hazer, efforçandome a lo menos a tanto mas attender haziendo aquello, quanto aquella obra me distrae dela attención. Estoy en la cama sin culpa alguna, llamanme a dezir la Missa publica antes que suelen, no puedo rezar las horas hasta prima, & yr a dezirla a buen tiempo, si leuanto y vistiéndome no rezo, puedo lo sin peccado alguno hazer. Justa causa también parece la necesidad de estudiar para predicar, leer o despachar negocios spirituales a lo menos.

La quarta q̄ algunas destas obras corporales tan poco repugnan ala attencion deuida delas horas, q̄ sin otra justa causa y peccado se pueden hazer rezando, aun q̄ sean obligatorias. Del cuento delas quales me parece el passearse, caminar a pie o a mula, y a cauallo meluradaméte, coger vna v otra yerua, o flor, tēder los ojos por vn vergel y otras semejātes,

La v. q̄ algunas ay destas, que tātō repugnā ala attencion, que dado que se puedan hazer sin la perder con harta dificultad, pero no sin ella, las quales hazer sin causa rezando las horas obligatorias, es peccado venial, aun q̄ no mortal, y ē estas ay a lugar la opinion de S. Antonino<sup>t</sup>. Del cuēto de los quales me parece el vestir y el calçarse a lo menos deliberadamente, y a priesa quando se leuanta, y tambien el

2. part. tit. 9. c. 4  
§. 3. vlt. Certa  
negligencia.

adereçar con gran attencion el fuego y los libros.

51  
Las obras que  
exteriores por  
ne gran difficul  
tad en el atten  
der y que noz

† Qual empero delas obras exteriores sea desta o de aquella, qualidad, no se puede por cierta regla enseñar. Por ende ha de quedar ala determinatiõ de varõ cuerdo, y bueno, el qual para bien hazer esto no sola mēte ha de tener respecto ala naturaleza dela obra exterior: Pero aun ala manera, con que se haze. Ca tampoco podria vno attender a su vestir y calçar, y tanto al rezar, que no seria peccado, y al reues tãto podria vno attender a su passear, y caminar, que seria peccado venial rezar las horas deuidas passeãdo y caminando de tal manera. La. vi. † que de todo esto se sigue, es, tãto mas digno ser de alabãça el rezar siendo lo al y gual, quanto con menos occupatiõ de manos, pies, ojos, oydos y de todos lo otros sentidos se haze, a fin de enteramente a ello attēder, cõforme a aq̃l cõsejo del Redēptor<sup>u</sup> ala letra entendido. s. Cũ oraueris intra i cubiculũ tuũ, & clauso estio ora. &c. Quando orares, ẽtra en tu celda y cerrada su puerta ora. Dixe siendo las otras cosas y guales, para soltar los argumētos, q̃ se puedē fundar en el rezar publico delas horas canonicas y ẽ hazer, y dezir otros diuinos officios publicos en la y gl̃ia o en el cãpo, como las ledanias, q̃ llieuã ṽtaja alas priuadas, siendo lo al y gual aun q̃ con mas ocupaciones se hazẽ.

52  
Orase tanto  
mejor siendo las  
otras cosas y gual  
ales: quãto me  
nos se ocupa el  
orador ẽ obras  
corporales.  
u  
Matth. 6.

Lo. IX. principal, q̃ digo es destes. viii. dichos precedētes se poder collegir la manera verdadera de entender este testo, y todo lo por el arriba allegado, q̃ por euitar prolixidad no la especifico.

**El cap. y notable. xiiij.**

en que tractando dela manera de aparejar el animo para rezar, se tocan cinco conclusiones al margen sacadas.



L. XIII. notable, q̄ deste capitulo se collige, es los que han de rezar, y orar de uer aparejar sus animos, para ello. Ca dize. S. Cypriano en este texto:

Ideo sacerdos ante orationem præfatione præmissa parat fratrum mentes, dicendo. Sursum corda. Por tanto el sacerdote antes dela oratiõ con prefatiõ los entendimientos delos hermanos apareja deziendo. Leuantad los coraçones. Esto mismo y aun mas claro lo dixo el sabio, <sup>a</sup> que el cõcilio de Basilea pa este mismo proposito allego <sup>b</sup>. f. Ante orationẽ præpara animã tuã ne sis quasi qui tentat Deũ. Antes q̄ ores apareja tu alma, porq̄ no seas como têtador de Dios. Este aparejo bien se haze por la cõtritiõ delos peccados, y las limosnas, como lo harto significa el cõcilio de Viẽna <sup>c</sup>, y mas claro las reglas de rezar de algunos obispados, conq̄ la nueva Romana cõcierta mã dando començar las horas por la confessiõ general. Muy biẽ se haze tãbien guardando lo q̄ el Abbad Isaac, y Io. Cassiano pa ello e señan, q̄ arriba <sup>d</sup> referimos, sin determinar si todo ello era necessario, para euitar peccado, como lo es pa espança de mayor premio, q̄ pa este lugar remittimos. Sobre lo q̄l digo lo. i. q̄ el alipiarnos de peccado mortal en q̄ estamos

**R**  
 Rezi u quiesc  
 quiete a. arce  
 para ello su ani  
 mo de tal y de  
 tal manera.

**Ecclesiasti. 15.**  
 b

**In sessio. 21. tit.**  
 Qualiter bore  
 dicẽ. sint extra  
 chorũ in fine.

**El. i. 6. Ideo q̄**  
 de reli. et vens,  
 r. 6.

**In. xij. notabil.**

<sup>2</sup>  
 Rezando en peccado mortal cūplese con la obligacion: pero no se gana gracia ni gloria.

<sup>c</sup>  
 e. Mibil, infra d. 5. c. Charitas 2. de pen. d. 2.

<sup>f</sup>  
 In notabili et cap. 5.

<sup>6</sup>  
 In notabili. 13.

<sup>5</sup>  
 Aparecio qual es necessario y bastante para cūplir con la obligacion de rezar.

<sup>8</sup>  
 In. 4. d. 1. 2. q. 7  
 col. 2r

por contrition necessario es, para que la nuestra oration, y nuestro rezar sea meritorio de gracia y gloria, pero no para satisfazer al precepto de rezar, y evitar el peccado nuevo, que no rezado cometeriamos. Pues ninguna obra hecha en peccado mortal es meritoria<sup>e</sup>, aun q̄ si satisfactoria del precepto, como arriba<sup>f</sup> se dixo. Lo. 2. que para ganar gracia, y satisfazer al precepto por la oration ha de preceder el aparejo de voluntad, y proposito de attender actual, o virtual en la manera suso dicha. Lo. 3. que para evitar peccado, y cumplir con la obligacion, basta que nos aparejemos alas horas, Missa, y otros diuinos officios, por los aparejos de la yglesia, para ello ordenados. s. por el Domine labia mea aperies. Abrid señor mis labios, y por el Deus in adiutorium meū intende. Determinaos Dios a me ayudar: o por el ter noster, o Aue Maria, o la confesion general, o el Symbolo, segū lo manda el breuiario tanto, que si quien suele rezar conmigo entrasse en mi camara o estudio, y comenzasse lo que y como al breuiario manda, & yo sin concebir otro proposito actual dexasse el studio, y comenzasse a responder cōforme al breuiario, cumpliria con la necessaria preparatiō que es determination notable y de cada hora en los choros, y para quitar mil escrupulos a los q̄ estando en otras platicas embebidos, o en sueño adormidos los despierta el sermon con el Pater noster, o Deus in adiutorium, y antes que nos la affirmaron los Parisienses<sup>8</sup>,

D  
 me  
 cho  
 no  
 que  
 Ve  
 tion  
 Por  
 del  
 te n  
 haz  
 que  
 mu  
 dec  
 pec  
 nos  
 sea  
 que  
 Ca  
 pue  
 A  
 gra  
 que  
 y a  
 ocu  
 ant  
 por  
 alm  
 ze v

De todo esto se collige, q̄ mas natural rezar es començar las horas por Deus in adiutoriū, por lo mucho, q̄ del dize. Io. Cassiano<sup>h</sup> y acabarlas cō el Pater noster, como lo mada vn decreto, pa ello singular<sup>i</sup> que cōfirma lo q̄ arriba, para otro proposito dezia. Verdad es, que este testo parece prouar, q̄ mas attētion, y aparejo se ha de hazer a vna oration, q̄ a otra. Porque para la parte de la Missa que la cōsagración del sanctissimo Sacramento cōtiene particularmēte nos mada aparejar la. S. madre y glesia lo que no haze para el comiēço de toda ella, y dize. S. Tho.<sup>1</sup> que en aq̄l tiēpo ell alma del sacerdote se ha de muy mucho eleuar. Lo q̄l aun q̄ sin dubda es cosa muy decēte. Pero no creo ser tan deuida, que para euitar peccado, ni aū para ganar gratia sea siempre a lomenos necessaria. Porque aun que sopena de peccado seamos a attēder ala oratiō obligados, como arriba queda dicho pero no lo somos ē este o aquel grado. Catā poco es nadie obligado a tanto attēder quanto puede, como lo bien dixieron los parisienses<sup>m</sup>.

Aduertir tambien de uemos todos los que consagramos, que otra cosa es ocupar nuestras almas, en querer attender, y aparejar, o querer estar attētos, y aparejados, para bien consagrar, en que se suelen ocupar los escrupulosos, y no es attentiō ni aparejo, antes es euagation. y tener ala attentiō y aparejo por objecto, y blāco, otra cosa es poner los ojos dell alma en aquella summa bondad de Dios, que le haze vsar cō nos otros de tanta familiaridad, y huma-

<sup>B</sup>  
Jn. II. collatib<sup>s</sup>  
Abb. Isaac. c.  
10.

c. Id semper. in  
fra. d. v.

<sup>4</sup>  
¶ Aparejo me  
yor se requiere  
pa dezir la mis  
sa que para los  
otros officios a  
lo menos de de  
centia.

<sup>i</sup>  
2. Sec. q. 83. ar.  
17.

<sup>i</sup>  
Jn notab. 13.

<sup>m</sup>  
Jn. 4. v. 12. q. 6.  
col. 3.

<sup>s</sup>  
¶ Attēder no  
es querer atten  
der.

nidad, que en alguna manera se dexa traer del cielo ala tierra, por aquellas sáctas, y valerosas palabras que es la natural attentiõ, como lo bien dize el Cardenal doctissimo<sup>n</sup>.

# Cap. ynotable. xv. que

tocamateria estraña al rezar, y por esto mas remitte que decide.



L. XV. notable sea q̄ no est falsedad, ni mentira lo que en algun buen sentido es verdad, aunque enel comun no sea tal. Ca este testo en aquellas pala-

bras dū respondet plebs: habemus ad dominū: prueva, que todos los que oyen Missa pueden respõder al que la dize enel præfatio Habemus ad dominum leuátados tenemos los pēsamiētos ē Dios. Lo q̄ en pocos del pueblo se verifica entēdiédolas en su comun signification. † Entendiēdo empero por ellas q̄ la sancta madre yglesia, y algunos della los tienē anū leuántados contienen verdad. Y tambien entēdiendo, que los que la oyen virtualmēte alo menos tienen sus pensamiētos enel puestas, si cõforme alo a riba<sup>n</sup> dicho cõ proposito actual, o virtual de attēder a aquella Missa la començaron oyr, y oyen, sin actual ni virtualmente concebirlo contrario. Porq̄ empero enotras dos partes<sup>o</sup> tēgo escrito sobre esta conciusiõ que no haze tanto ala materia dela oratiõ quanto a otras, no digo mas de que † es la stima de

In. 2. sec. q. 83. art. 17.

¶ falso no es mentira lo q̄ en algun buen sentido es verdad: dado que enel comun no lo sea,

12  
¶ Entendiēdo estar en Dios leuántado: de Dios n̄ m̄ras se entiende.

n  
In. xi. notabilis.

In. c. Super. 8 cõfess. 2 in. c. In ter verba. xi. q. 3

¶ Aperebimur eos a q̄ attendamos estando ellos desapercebidos.

oyr  
esta  
de  
aqu  
en L  
tien  
aque  
es, q̄  
es m  
conf  
que t  
tion  
gen  
bras:  
el pec  
rami  
esto a  
quier  
erta c  
estoru  
see, †  
darno  
tē, vt

Oy el prefacio a muchos sacerdotes, q̄ cō tanta pri  
 essa, o tan poco cuy dado, y aduertentia, o contāto  
 desleio de ser alabados quādo lo cātan, lo dizē, q̄ los  
 aquíē ellos apercibē deziēdo Sursum corda, ponded  
 en Dios vuestros pensamientos, vē quā lexos del  
 tienē los suyos, y quā desapercibidos estan para lo  
 a que apercibē, alomenos actualmēte, aū q̄ de creer  
 es, q̄ virtualmēte attiendē tāto por lo menos, q̄nto  
 es menester para euitar peccado, alomenos mortal,  
 conforme alo arriba dicho<sup>o</sup>.

In. xi. notabil.

**El xvi. cap. y notable**

que tractando delas ocasiones q̄ distraē dela attē  
 tion al buē rezar deuida toca. 30. cōclusiones al mar  
 gen sacadas.



**LXVI.** notable, q̄ deste capitulo se  
 coges, t̄ q̄ de uemos euitar las occasi  
 ones delas distracciones, quādo reza  
 mos, La qual se collige de aq̄llas pala  
 bras: Claudatur cōtra aduersariū pectus. Cierresle  
 el pecho cōtra el enemigo. Ca grā parte dē este encer  
 ramiēto cōsiste en quitar las dichas ocasiones. Por  
 esto acōsejaua nuestro Dios y redemptor, q̄ el que  
 quiere bien rezar, ētre en su camara o celda, y a pu  
 erta cerrada ore, para q̄ no vea, ni oya cosas que le  
 estoruē ni lo veā, ni oyan otros, cuya alabāça el des  
 see, t̄ q̄ es vno delos mayores impedimiētos, y por  
 darnos exēplo desto el mismo Ascendebat<sup>p</sup> in mon  
 tē, vt solus oraret<sup>q</sup> subia al monte, para orar a solas,

**Z**  
 Occasiones de  
 euagatio ppria  
 y auuagen hu  
 ya el buē rezo  
 dor.

**P**  
 Matth. 6.

**Z**  
 Attention de  
 las horas mu  
 cho se esfuer  
 potel desico de  
 la alabança.

**q**  
 Matth. 14. et  
 Marti. 6.

no queme cō su heruor las florezillas suaues dela castidad, he de gritar: Entended Dios en mi ayuda †.

<sup>y</sup>  
 Lucruria bus  
 yendo se vence  
 mejor que pele  
 ando: y al reue  
 la pereza.

Añado a estos illustres varones q̄ en este caso se deue  
 crabajar mas ē hincar los ojos en la grãdeza diuina y  
 su poder, q̄ tiene tã bastãte para me ayudar, si fuere  
 feruido, q̄ en la passion q̄ por mi flaqueza padezco.  
 Por q̄ p̄sando ahincadamẽte en ella, no crezca mas.  
 Porende si pidiendo el socorro cōtrala passió dela  
 carne, crece la imaginatiõ della q̄ cria la tentatiõ, me  
 jor es p̄sar en otras cosas, con q̄ se oluide o menosca  
 be la tal imaginatiõ. Por q̄ los cõbates dela carne hu  
 yẽdo se hã de v̄cer, y no como los d̄la pereza resisti  
 endo, segũ lo hã Cassiano.<sup>a</sup> S. Th.<sup>b</sup> y otros q̄ dizẽ  
 q̄ esto sentio S. Pablo<sup>c</sup> q̄ndo dixo: Fugite fornica  
 tionẽ. Huid d̄la fornicaciõ †, y dar grãas a Dios por  
 la victoria, y pedir socorro pa gozar della. Y no co  
 mo vno q̄ por especial merced de Dios, no sentio ta  
 les cõbates quando mançebo, ni conocio la m̄, de q̄  
 con el Dios vsaua, pa le dar grãas por ello, ni le pedia  
 socorro pa conseruar aq̄l estado, antes muy cõfiado  
 de si dezia, ser la mas facil cosa del mũdo guardar el  
 voto dela castidad, cuya dificultad empo despues  
 quãdo mas viejo, quiza en pena de aq̄lla ingratiud  
 la sintio tã grãde, q̄ muchas vezes no le basto gritar:  
 Dios mio ayudadme, ni otros muchos remedios,  
 salua su gratia, con q̄ lo guardaua de cõsentir en lo q̄  
 nõ deuia. Prosigamos lo del. S. Abbad. Los aguji  
 nes dela ira, d̄la auaricia o tristeza me desassostiegã.  
 Veome q̄ si forçado araugar la mãsedũbre, q̄ como

<sup>a</sup>  
 Lib. 10. de Insti.  
 ceno. c.

<sup>b</sup>  
 2. Sec. q. 35. ff.  
 §. ad. 4.

<sup>c</sup>  
 1. Ad Corin. 6.

<sup>6</sup>  
 Casto quien  
 es de a Dios  
 muchas gratias  
 por ello: y si no  
 guardese.

la vida deſſeo guardar y tener cõmigo. Para q̄ della no me aparte, y è la amarga hiel dela ira no me meta la turbatiõ furioſa, cõ grande gemido deuo vozear. Daos prieſta ſñor è me ayudar. Tiētame brauamēte la ſoberuia o vanagloria y viſta la negligētia y tibieza delos otros comiēça mi alma a liſõgearme, deziēdo: quāto mejor ſirues a Dios q̄ aq̄l. O al reues he ya ganado la virtud d̄la humildad y ſimplicidad, vēcida la inchazõ y doblez d̄la ſoberuia o ypocrefia. Para vēceraq̄llas liſõjas y tētationes dañofas y pa q̄ la gl̄ia d̄ mi victoria cõtra la ſoberuia ganada no me alāçee mas peſadamēte q̄la ſoberuia vēcida, cõtodaſ miſ fuerças he d̄ gritar: De<sup>9</sup> i adiutoriu me ſ intēde. y Daos prieſta ſñor è me ayudar. Hieruo en inumerables y diuerſas euagationes dellalma y en deſſaſoſiegos d̄l coraçõ, no puedo recoger, ni atar miſ derramados pēſamiētos, ni orar ſin eſtoruo, e imaginatiõ de h̄jaras laſciuas y vanas, ni ſin tornar a pēſar en hablas y obras paſſadas. Eſta mi alma tã eſteril, q̄ no cõcibe, a pare algũ ſp̄ual ſētido. O al reues ſētõ q̄ ſe me ha endereçado pa Dios ellalma, y q̄ he alcançado firmeza en buenos pēſamiētos, alegre ligereza de coraçõ, gozo inexplicable ſp̄ual q̄ me ſaca d̄ mi. Hallome tã lleno de ſētimiētos ſp̄uales, q̄ reboſſo, hã ſe me reuelado coſas muy ſecretas y ātes del todo a mi ocultas por vn repētino alūbramiēto del ſñor. Para q̄ de aq̄lla eſterilidad y euagatiõ eſtã vanas me liure. y pa q̄ eſtas otras mercedes pſeuerē en mi, cõ mucho cuidado y muchas vezes deuo orar a voces. Entended Dios è mi ayuda, Dñe ad adiuuādum me feſtina.

<sup>7</sup>  
**¶ Vanagloria**  
 que nace dela tibieza: y me nos valer de los otros pelgroſa.

<sup>8</sup>  
**¶ Victoria** ganada contra ſoberbia: ma obra no enemigo es a las vezes q̄ la niſma ſoberuia vēcida.

<sup>9</sup>  
**¶ Gracias** del ſpiritu ſetõ que las quiere guardar: pida de veras la ayuda de Dios.

**I 0**  
**E**studiar por  
 que fin se deve

**5**  
 s. ad cor. 7. r. c.  
 l. 21. q. 1.

**8**  
**B**ernardo  
 sermo. 35. sup  
 cant.

**I 1**  
**E**studiante q̄  
 renunciacione pa  
 dece e sus estu  
 dios ya comēca  
 dos: y q̄ grado  
 y lugar deve des  
 ser.

**b**  
**I**n probe. Gre  
 gor. 8. Juris p  
 cepta in tit. de  
 iust. et iur.

**I 2**  
**E**studiante q̄  
 vna facultad no  
 se muda a otra  
 facilmente.

Soy estudiante veo a vna parte q̄t deuo aprēder  
 pricipalmēte, porq̄ la razō māda<sup>3</sup> q̄ cada vno se exer  
 cite bien en su oficio licito y honesto, o porq̄ sirua a  
 Dios, o a pueche a sí o al pximo ē algo pa q̄ puedā  
 a puechar las letras q̄ aprēde<sup>a</sup> A otra parte cmpo el  
 demonio y mūdo me cōuidā aq̄ las aprēda pa ganar  
 hōrra, fama, gloria, haziēda o dignidad, hora Dios  
 q̄ de dello seruido, hora no. Heme d̄ hazer bachiller  
 o licēciado, he de leer vna liciō o mas de pūto. Veo  
 que deuo de dessear q̄ concibā los suezes de mi lo q̄  
 yo merezco, y no mas<sup>b</sup>. Veo q̄ deuo q̄rer el lugar  
 o titulo merecido, y acōtētarme cō el q̄ Dios fuere  
 seruido de darme. Cōbateme el mūdo y el demonio  
 a dessear q̄ los suezes cōcibā de mi may or opiniō de  
 la que deuen, a dessear o morir por auer mejor lugar  
 y titulo del q̄ merezco por fas o nefas, licita o illicita  
 mēte. Veo q̄ ya grā tiēpo he gastado en aprēder al  
 guna scia, y q̄ no se tātō en ella, q̄nto algunos de pañe  
 ros mios. Veo los largos gades y cōtinuos trabajos  
 q̄ la sciētia requiere. Estame el demonio precōcādo,  
 q̄ los hōbres de guerra viuē a plazer, q̄ los mercade  
 res cō poco trabajo enriquecē mas, q̄ los letrados cō  
 mucho. Ha mucho q̄ estudio theologia, y tengo tā  
 ta edad q̄ no puedo ya ser buen Jurista. Vieneme al  
 pēsamiēto q̄nto mayores premios son los de los juri  
 stas q̄ los de los theologos. O al reues despues q̄ he  
 estudiado mucho tiēpo derechos, cōuidame el demo  
 nio a estudiar artes y theologia, poniēdome āte los  
 ojos q̄ basta en ellas saber algo, y en derechos es me  
 nester saber mucho, y q̄ aq̄llas se aprēde cō poco tra

bajo y esto cō mucho, y q̄ aq̄lla es sciētia sc̄tā, y estos son trāpas. Para q̄ quitādome dela facultad en q̄ podia aprēder algo, con q̄ seruiēsse a Dios, haga q̄ ni se pa en aq̄lla ni ē otra. Para q̄ en estas tētaciones este cō stāte y firme, y no me aparte delo q̄ māda Dios, y p̄ seure q̄nto, como y por lo q̄ deuo ē mi officio, y no me mude a otros por respectos de pusillanidad, ni por otros q̄ aun q̄ de fuera parecē de oro, de dētro son de carbō, cō mucha humildad, cōfiāça y esfuerço deuo de gritar. Entended Dios en mi ayuda: Daos priēsta en me ayudar.

8  
Arg. eorum que  
Bernar. ait i ser  
mo. 63. sup. Cā  
sticio.

Que dire de los Reyes. N. S. Dō Iohan. 3. deste nōbre, y dela Reyna Doña Catalina su inclita mu ger. N. S. quātas vezes han tenido necesidad de re correr a este verso: y quāta tienē agora, q̄ de vna par te, como muy grādes Christianos se ven determina dos de no desuiarse vn punto dela razon, ni dela vir tud, ni mandamiētos de Dios. Determinados de an tes morir, q̄ cōtradezir a su sc̄tissima volūtad a quiē las suyas tienē sometidas. Y de otra parte vē feneci da la vida corporal de aq̄lla serenissima y muy alta priceza Doña Maria hija vnica suya, mas que vnica mēte por muchos respectos amada. A q̄lla grā Chri stiana Christianissimamēte ē los muy altos y muy Christianos estrados destos reynos, cō tā altos y bue nos exemplos de sus Christianissimos padres, tios y tias criada. A quella, que nascida en este occidente de España, fue tomada por gouernadora y norte de los muy grādes y muy āchos estados de todo el oriēte

13  
El Rey don Jo  
han terceroy la  
reyna doña Ca  
talina cō necesi  
dad de recorre  
rer a tal verso.

14  
Doña Maria  
princesa de Ca  
stilla e infāta de  
Portugal muy  
llorada.

medio dia y septétrió della y todos sus annexos, que  
 ansí en la Asia, como en la Europa y Africa sō muy  
 grādes y spatiosos. A q̄lla tã adornada de grādes vir-  
 tudes y muestra de muy mayores y muy heroicas  
 en tierna edad y por ellas tã amada, y estimada por  
 todos sus reynos y vasallos, q̄ creyan auer alcãzado  
 vna tã generosa plãta, q̄ ãte de mucho creceria tãto  
 q̄ como é la pintura corporal, y en el nōbre y estado  
 sobrepujaua, así en el valer y fructo excedieffe a aq̄-  
 lla su visabueta de perpetua memoria la muy grāde  
 reyna Doña Isabel, con quié su madre en la yqual-  
 dad cōtiéde. A q̄lla q̄ sin ayũtar tenia, y se esperaua  
 q̄ ternia mucho tiẽpo mas ayũtados a los reynos de  
 sus padres muy poderosos, cō los de su primo y ma-  
 rido poderosísimos, q̄ si estuuiérã jũtos. Vése pues  
 de vna parte atados ala volũtad diuina. Vése de otra  
 quasi forçados ase apartar della por el grande amor,  
 q̄ con tanta razon le teniã. Vense brauamẽte atados  
 a maldezir los Hados, a injuriar las Parcas, que ãte  
 de tiẽpo cruelmẽte cortarõ el hilo d̄la tela, q̄ abie se  
 texia, y aũ a murmurar d̄la puidéria diuina, y dezir  
 lo que aquel otro dixo: Oia certo fine gubernas, ho-  
 minũ solos respuisactus. Todo lo al gouernays con  
 razon, de los hechos solos humanos no os curays:  
 † Porque matasteys a esta innocente en tan tierna  
 edad? Porq̄ cō su muerte tãto nos atormentays a sus  
 padres, y al altíssimo principe n̄ro sobrino y su mari-  
 do, q̄ tãto la amaua? y al Emperador su tio y suegro  
 Carolo Quinto t̄q̄ cō mucha razõ se puede llamar.

15  
 † Reyna Doña  
 Isabel muy grā  
 de.

16  
 † Causa d̄ lo  
 rar la muerte d̄  
 la princesa Doña  
 María.

17  
 † Carolo. 5. ma-  
 rimo: como el  
 primero Ma-  
 rino.

el Maximo, como átes por otra el primero se llamo magno, Y a los grâdes d<sup>ç</sup> Castilla, Aragó y Nauarra con todos sus pueblos, que por ella y por su bendita condition y mas que bendita Christianidad pensauan, ser aliuiados y librados de muchas fatigas. Por que days mil muertes a los que con ella uiuiã, apartandolas de tan grâde, tã dulce y tan verdaderamête mas q<sup>ñ</sup> real conuersatiõ y poniêdolas en necesidad extrema de boluer cargados de luto y llanto, y pobreza ala tierra, de do sallierõ cõ tanta fiesta, alegria y riqueza? Porque days ocasiõ a los de nuestros reynos, q<sup>ñ</sup> digan mal de vos y de nos por la hazienda, q<sup>ñ</sup> dellos fallio, para lo que tan presto hauia de perecer esperãdose con razon, que mucho tiempo hauia de permanecer? Porque turba y tantos reynos y señorios, rompeis el hilo a tantas alianças, esperanças y conciertos de tantos y tantas? Porque señor os mostrays tan cruel en matarnos tantas vezes, en tanto princip: y princesa en tal emperatriz, tal Cardenal y tal Du: ueffa. En tanto Infante & Infanta que entã poco tiempo nos aueis quitado? Para salir victorios de tan cruel batalla sin dubda tiene gran necesidad la humana magestad de estos señores tan lastimados de recorrer ala diuina y con grandes bozes y alaridos de sus almas dezir. *Deus in adiutorium meũ intende, domine ad adiuuandũ me festina.* Entended Dios en nuestra ayuda; daos priesla señor ã nos ayudar. Y no aprouechara poco importunar ala virgẽ y madre con dezir: Monstra te esse matrẽ

malis nostra pelle, bona cuncta posce, et nos ab hoste protege. Mostraos señora ser madre, a partad de nos tantos males, pedid para nos todos los bienes, y defendednos del enemigo.

A tã sctã y tã real petitiõ respõdera el rey de los reyes<sup>b</sup>. Corã quẽ queritis ad sum, ego ad ostiũ sto & pulso. Heme aqui presente el q̃ buscáis, ala puerta estoy yo y llamo, para q̃ me llameis y pidays socorro y ètre a ayudaros. Qm̃<sup>d</sup> in me spastis liberabo vos & protegã. Porque confiays de mi os liurare y defẽdere. Acordaos, q̃ ni a vosotros, ni a aquella vuestra mas de mi, que de vos amada hija, ni a otros reyes y señores he criado principalmente para que en el suelo reyneis, ni aun a vuestros vassallos para que en el os siruã. Mas para q̃ los vnos bien mandando y los otros bien obedeciendo todos subais a reynar cõmigo perpetuamente en estos cielos. Acordaos q̃ vuestro estado, poderes y haueres, q̃ ala poq̃edad de los hombres parecen grandes bienes, no los tẽgo yo de suyo por tales, aunque tan poco de suyo son males, dado que mas parentesco tienen cõ ellos, que con los bienes. Y por esto aunque a algunos amigos míos he hecho merced dellos. Pero a los mas he dexado de dar selos, opa su biẽ selos he quitado. Traed ala memoria que las honrras, estados, hijos, y aun la salud y vida que teneys dadiuas mias son: Quid<sup>f</sup> habetis, quod nõ accepistis? Que teneis que no aya y srecebido de mi? Mirad que aunque quanto a los otros hombres vosotros soys señores dellos. Pero

<sup>b</sup>  
Æneid. i.  
<sup>c</sup>  
Epoca. 7.

<sup>b</sup>  
Psal. 90.

<sup>1</sup> 5  
El hombre pa  
que fue criado.

<sup>e</sup>  
Magister cõ  
alij. in. j. sent.

<sup>19</sup>  
Bienes de  
grãdes estados  
de suomas sõ  
malos q̃ bienes

<sup>f</sup>  
1. ad Corinth. 4

quanto ami no sois mas que depositarios, y si algo dello os quito, tomo lo mio y ni a vosotros, ni a otro alguno çello hago injuria. No ostiene auisados aql otro q̄ fue rey como vosotros en vna parte<sup>s</sup>: Domini est terra, et plenitudo eius orbis terrarum et vniuersi, qui habitant in eo: Del señor es la tierra y todo su redondez con todos quantos habitã en ella: y en otra<sup>n</sup>: Scitote quia dominus ipse fecit nos et nõ ipsi nos. Sabed que el señor nos ha hecho y no nos mismos, Y en otra<sup>l</sup> siendo rey dezia: Ipse est dominus, nos aut populuseius et oues pascue eius. El es el señor y nos su pueblo y ouejas mãtenidas è sus pastos. Y en otra<sup>l</sup> siendo tan grande rey confessaua: Ego sum vermis et nõ homo. Vngusano soy yo y no hombre. No os oluideis, que yo soy el rey de los reyes<sup>l</sup>, el señor de los señores: Dominus vitæ & mortis, qui occido<sup>m</sup> & viuere facio: Señor de la vida y muerte, que mato y doy vida a quien, quando y como quiero. Considerad que<sup>n</sup> la menor hoja del mas baxo arbol de mudo no se mueue, sin mi sabiduria, ni en vano, sin algun fin, pa q̄ yo aql mouimiẽto ordeno. Y sobre todo marauillaos, q̄ siendo quien es mi hijo vnigenito y no lo cabiendo cielo ni tierra por amor d los hõbres lo èbie, y se encogio de arte, q̄ lo cupo vn viẽtre virginal, y a costa de toda su sãgre os rescato a todos, a si reyes, como regidos de la prisiõ del diablo, para os salvar, si vras culpas no lo desmereciere. A cordãdo os pues de todo esto, como verdaderos Christianos, de que os mucho precia y s claro vereis

<sup>s</sup>  
Psal. 23

<sup>20</sup>  
Dios es señor de todo: y de la muerte y de la vida. b  
Psal. 65.

<sup>f</sup>  
Psal. 94

<sup>u</sup>  
Psal. 21.

<sup>l</sup>  
Apocalip. 19.

<sup>m</sup>  
Deuterio. 32.

<sup>n</sup>  
Hugo. 2. 2. bo. fe  
part. 9. 14. 5. me  
1140. q. 22.

<sup>o</sup>  
In homine. 2  
Quæ terra. 2

21  
 Et Dadas y par  
 cas o no ay o lo  
 esto.

Boet. de con  
 sola.

Math. 10.

22  
 Plinio ingra  
 to a Dios: porq  
 dixo ser mal pa  
 drastro q padre  
 para el hōbre.

Plinio in pro  
 de. li. 7. n. l. h. b.  
 no. que carpit.  
 lacr. in lib. de  
 opif. dei.

August. ad Ma  
 ced. relat. in. c.  
 quāuis. de pen.  
 d. 3.

Sap. 4. r. c. Si  
 er bono. de pe  
 nit. d. 4.

que no ay porque maldigais los hados, ni injurieys  
 las parcas. Pues aunque la fabulosa y muy enga  
 ñada gentilidad otra cosa penso, o no ay hados ni  
 parcas, o no son sino la orden y disposicion q̄ tiene  
 puesta en las causas criadas y sus effectos mi justissi  
 ma prouidēcia, mi poder omnipotēte y querer san  
 ctissimo, y poresto a quien maldize los hados & in  
 juria las parcas, o le falta fe, creyēdo auer lo q̄ no ay  
 o maldize a mi, o ala orden y gouierno que yo ten  
 go puesto en el mundo y mis criaturas y obras, que  
 nunca mi bondad permittira consentir a estas vue  
 stras almas, que las amo yo mucho para me mucho  
 seruir dellas. Vereys quan fuera de si estaua, quien  
 dezia no me curar yo de los hechos humanos. Pues  
 ni aun en sus dichos no ha de auer minima<sup>p</sup> que no  
 aya de ser castigada y galardonada. Vereys<sup>t</sup> quan  
 ingrato me fue aquel malauenturado<sup>q</sup> sabio, que  
 dixo auerme yo con el hombre como padre<sup>r</sup>, y  
 con los otros animales, como padre. Pues para tā al  
 to fin lo crie, y con tan profundo saber lo gouierno  
 y cō tāto trabajo y costa del poder de sus enemigos  
 los rescate. Vereys quā añublados de nieblas de pas  
 sion tienen sus almas los que me preguntan porque  
 mate esta inocente. Pues yo soy el que tēgo de pe  
 dir cuēta a todos de todo, y nadie a mi<sup>r</sup> de nada, yo  
 solo no puedo errar, y nadie sin mi puede acertar,  
 yo solo veo tā claro lo venidero cō todo lo pasado  
 como lo presente. Quiē otro que yo sabe desta ino  
 cente, si biuiendo mas se hiziera nocente,<sup>s</sup> y por sus

- uinos puorã a rifa, y los q̄ no aprẽdẽ lo necessario pa ello. c. 16. n. 30. p. 271. Y los q̄ no sabiẽdo contra punto quierẽ cõtra pũtear en ellos. c. 16. n. 31. p. 271. Y los que llieuan al choro, v ala y glesia perros, açores, niños y locos. c. 16. n. 8. p. 260.
- PE** Leã los eccliaísticos por sã y por el pueblo. c. 18. n. 2. p. 32.
- PE** Nitẽtias de tres cosas puestas pa rezar ẽ tres dias diuersos quando se pueden rezar juntas, y quando no. c. 3. n. 23. p. 35. Y la dada pa despues de Missa puede se dezir átes, pero no al renes. c. 3. n. 25. p. 37. Y nadie es obligado a tomar tata nitẽtia q̄nta su culpa requiere. c. 10. n. 39. p. 194. Y q̄les la del q̄ reza dela regia q̄ no deue. c. 19. n. 213. p. 515.
- PL** inio ingrato a Dios, porque dixo mas ser padraastro, q̄ne padre para el hombre. c. 19. n. 22. p. 396.
- P**olidez de palauras, vezes quita virtud ala habla. c. 19. n. 42. p. 403. Prescripciõ no se extiẽde de vna cosa a otra semejante. c. 3. n. 31. p. 68.
- P**redicadores indiscretos dissuadẽlo de sus officiosa otros. c. 18. n. 54. p. 351. Y en processiõ solenne y prolixa, cosa escusada. c. 5. n. 28. p. 98. Presidente de choro desuelar se deue en corregir las faltas del. c. 16. n. 81. p. 297.
- P**riessa en los versos buena sino es sobrada. c. 17. n. 50. p. 507.
- P**riuilegio de rezar Maytines de tarde, que a puecha. c. 3. n. 57. p. 57. Y los d̄ rezar aun q̄ no dẽ nada de nueuo a prouechá. c. 19. n. 84. p. 430.
- P**rocessiones del Corpus, y otras semejãtes, cõ muchos pecados se hazen por las inuentiones que sacan. c. 5. n. 25. p. 97. Y para que sean mejores hagase esto y esto. c. 5. n. 27. p. 97.
- P**roposito de attender del comienço, no se mude en el de no attender que en dos maneras se haze. c. 13. n. 19. p. 231.
- P**rouer lo q̄ y como se ha de rezar, es pcurar occasiõ de biẽ

attendere. c. 17. n. 2. p. 298. Puntado sea quien yerra en leer  
le officio diuino. c. 12. n. 92. p. 377. R

**R**eligioso a rezar obligado. c. 20. n. 29. p. 559. Y religioso q̄  
a si mismo llama seruo y criado de Dios, y al labrador  
villano, no habla religiosamente. c. 12. n. 64. p. 366.

Responso del choro no deue quien por priuilegio reza de  
otra regla. c. 10. n. 9. p. 175.

Restituy a fructos el q̄ rezando no se d̄s obliga. c. 20. n. 41. p. 572.

Y aquiẽ. c. 7. n. 33. p. 160. Y lo q̄ se ha de restituyr a pobres se  
puede tomar pa el q̄ lo deue, quãdo es el vno dellos con cõ  
sejo d̄ sabio cõfessor. c. 7. n. 34. p. 160. Y q̄ de las distributiões  
malganadas por no rezar, acõtece. c. 7. n. 35. p. 161. Y la restitu

tiõ q̄ se ha de hazer a Dios puede la moderar su vicario, po  
nola q̄ al hõbre se deue. c. 10. n. 37. p. 193. Y como no dexa de  
ser deuida por tornar a dezir las horas. c. 10. n. 49. p. 195.

Y si se puedẽ escusar por rezar. c. 17. n. 10. p. 301. Y si es biẽ  
q̄ ellos y otros grãdes rezẽ las horas canonicas. c. 18. n. 44. p.

148. Y los de Portugal y Fracia, no dã la mano a los presbi  
teros, aun q̄ si los de Castilla aũ a los obispos. c. 18. n. 39. p. 346

Reyes orẽ por lo menos lo que comunmẽte deue todos los  
otros. c. 18. n. 45. p. 348. Y antes aprendan sus leyes, q̄ las po

liticas de Aristoteles, si no puedẽ todo. c. 18. n. 48. p. 349. Y  
buen cõsejo es q̄ rezen las horas canonicas por el breuiario

nuevo Romano v otro tan corto. c. 18. n. 52. p. 351.

Reyes con su buen exemplo mucho aprouechan. c. 19. n. 46. p.

406. Y los que en danças juegos. &c. gastan tiempo, en pell  
gro viuen. c. 18. n. 54. p. 351. Y guardense de hazer se de pasto  
res y reyes, lobos y tyranos. c. 19. n. 24. p. 397.

Rey don Iohã. 3. y la reyna doña Catalina necessitados ago  
ra de recorrer a tal verso. c. 19. n. 13. p. 391. Y ellos y todos los

otros lugares teniētes de dios. c. 19. o. 32. p. 460. Y los de Fran-  
cia tienē priuilegiode indulgētia para quiē por ellos orare  
c. 19. n. 28. p. 435. Y que se ha de pedir adios pa los reyes Chri-  
stianos, especialmēte, pa los dos mayores dellos. c. 19. n. 89  
.p. 435. & n. 94. p. 440. Y q̄ ellos estā obligados a concertarse  
en consciētia. c. 19. n. 90. p. 436.

Reyna doña y sabel muy grāde. c. 19. n. 15. p. 392. Y los reynos  
no se hizieron por los reyes. c. 19. n. 24. p. 397.

Rezar tanto por ganar como por Dios peccado es, Pero no re-  
zar mas por Dios q̄ por la ganātia, aū q̄ sin ella no se rezara  
c. 6. n. 17. p. 116. Y quādo el q̄ reza, vistiēdo, calçādo, o desnū-  
dādose, v haziendo otras obras interiores, pecca, y quādo  
no. c. 13. n. 8. p. 247.

Reza quiē o cāta, mire quiē es y por do y ado va. c. 12. n. 4. p. 311  
Y quiē con bastāte attētiō reza tābiē reza cō bastāte deu-  
tiō. c. 20. n. 35. p. 567. Y quiē obrādo cosa q̄ no cōpadece la atē-  
tiō deuida, no cūple mas que si no rezase. c. 13. n. 50. p. 249. Y  
quien reza priuadamēte sus horas, en choro, quando se cā-  
ta otra cosa, a que es obligado pecca. c. 16. n. 5. p. 259. Y quien  
sin attentiō y deuotiō, deue redezir. c. 20. n. 82. p. 57. Y reza-  
do nadie entre tu Dios y ti passe. c. 17. n. 6. p. 300. Y rezādo  
peccā muchos, q̄ no peccariā sino rezassē. c. 13. n. 44. p. 245.

Rezādo ē peccado mortal cūple cō la obligatiō, pero no gana  
grā ni gloria. c. 14. n. 2. p. 254. Y aun con rezar peccādo, cūple  
muchas vezes. c. 20. n. 35. p. 569. Y quiē rezādo en compañía  
haze o dize descuydos por dos respectos pecca. c. 16. n. 4. p.  
259. Y fallirse del choro y venir tarde, hablar con vnos y cō  
otros, puer en esto y en aq̄llo, sin justa causa cosa fea y ma-  
la. c. 16. n. 64. p. 283. Y rezādo o cātādo do por nemos los ojos  
c. 17. n. 8. p. 300. Y entōces no recibamos mēsaes differibles

c.17.n.9.p.30. Y maginemos q̄ los ángeles y demonios, y sobre todos el mismo Dios nos vee. c.17.n.11.p.301. No este-  
mos mucho echados en tierra. c.17.n.12.p.301.

Rezar puedē los familiares de los cardenales y obispos, de lo que rezā sus amos, aun q̄ no rezen con ellos. c.19.n.219.p.516  
Y quien bien quisiere rezar apareje su animo para ello de tal y tal manera. c.14.n.1.p.253. Y quando deue suplir el q̄ tarde viene al choro lo que estaua ya dicho. c.16.n.8.p.259.

Reza quien leuantado en el choro lo que ha de rezar assenta do, o al reues, o en vn lugar lo que en otro, pecca a lo menos si adierte en ello. c.16.n.7.p.260. Y quien pronúcia dictio nes cō mal accēto despues de bastante auiso pecca. c.16.n.9.p.261. Y quien las corrompe con exemplos cotidianos. c.16.n.15.p.263. Y quien reza sin causa en las puertas de las ygle-  
sias, por do passa gente. c.16.n.23.p.268. Y quien con sobre peliz roto, suzio v muy curioso. c.16.n.24.p.298. O alto oyē dola y estoruando al que dize la Mista. c.16.n.27.p.268.

Rezar por breuiario de otra regla quando es peccado. c.19.n.219.p.516. Y quando es venial. c.19.n.10.p.517. Y quando mortal. c.19.n.221.p.517. Y rezar publico a vnos daña, y a otros aprouecha. c.17.n.12.p.301. Y rezar poco y amenudo cosa loable en lo que no es obligatorio. c.17.n.20.p.304

Rezar horas canonicas a solas si es mejor que rezarlas en com-  
pañia. c.17.n.21.p.305. Y rezar podemos assētados. c.19.n.83.p.429. Y el rezar de los idiotas no deue f menospreciado. c.18.n.95.p.378. Y rezar por el breuiario nueuo quita la gana de cōtinuar el choro cō de uutiō. c.19.n.208.p.510. Y si basta rezar por q̄l quier breuiario. c.19.n.213.p.512. Y quiē es obli-  
gado deue aprēder las reglas q̄ ay para ello. c.19.n.214.p.513.

Rezar manda el derecho diuino, aunque no, que y como. c.19

n. 216. p. 514. Y el rezar por cuentas ser bueno, y como seria mejor. c. 19. n. 123. p. 459. (p. 546

Rogar de suyo es hōrrar, y ser rogado, ser hōrrado. c. 20. n. 5.

Romanos porque pspados, y porq̄ afligidos. c. 20. n. 65. p. 578

Ronces valles alabada. c. 19. n. 127. p. 461.

Ruegos que a los hombres se hazen en. 4. cosas diffieren de los que a Dios hazemos. c. 19. n. 57. p. 412. S

**S**acerdote extranjero no diga Missa, aun con licentia sino traie habito decēte. c. 18. n. 91. p. 378. Y quādo ha de celebrar con diacono y subdiacono no salga sin ellos, ni ellos se absēten del altar. c. 18. n. 94. p. 378. Y no tēgā Vergilio en las manos en lugar de los Euangelios. c. 19. n. 175. p. 491.

Sacristias y thesoros tengan silencio grande, alo menos quādo se aparejā a y para dezir Missa. c. 16. n. 28. p. 270.

Saludar breuemente a los que entran o salen del choro no parece enterrrompimiento de horas illicito. c. 16. n. 66. p. 289.

Salve cantada por angeles donde. c. 19. n. 186. p. 497. Y mal la rezan muchos, y como se ha de apuntar. c. 16. n. 17. p. 264. Y su romance. c. 19. n. 182. p. 495.

Sācta Cruz de Coymbra en silencio alabada. c. 17. n. 202. p. 304.

Sanctificetur nomen tuū, que quiere dezir. c. 19. n. 106. p. 452.

Sanctos mal rogados por la mezcla de ceremonias supersticiosas. c. 18. n. 24. p. 337. Y los menores alcāzan de Dios, lo q̄ no algunos otros mayores. c. 18. n. 25. p. 338. Y no quieren ser honrrados con preiuzio de otros. c. 18. n. 26. p. 339.

Sancto Thomas murio en el año de. 1274. c. 16. n. 46. p. 379.

Sanctiguarse, que es y como se haze con la concordia de las opiniones contrarias. c. 19. n. 202. p. 520. Y entonces piense se esto. c. 19. n. 207. p. 520. (p. 246

Sermōes oyr sin atētion, por tal o tal fin peccado es. c. 13. n. 46.

Sillas en los fmões y Missas alas vezes malas. c. 17. n. 15. p. 502  
 Silétio sc̄tissimo y digno de fimitado d̄ los mōjes de Egipto  
 en rezar. c. 16. n. 3. p. 258. Y quã biẽ parece a los q̄ rezã y ẽ los  
 officios diuinos y los q̄ pa ellos se aparejan. c. 17. n. 15. p. 302.  
 Soberuia dela carne que la quebranta. c. 19. n. 219. p. 527.  
 Sordo no diga las horas con otro. c. 19. n. 78. p. 426.  
 Stare o estar cosas diuersas significã, y q̄ eneste. c. 4. n. 1. p. 171.  
**T**añedor de organo ẽ que pecca. c. 16. n. 49. p. 280. Y que es  
 peccado tañer enel organo cosas prophanas, vanas, lasciu  
 uaso malas en las y glesias. c. 16. n. 48. p. 279.  
 Tardança sobrada en consagrar en el memẽto y enel incẽsar  
 mala. c. 5. n. 51. p. 318. Te deũ de Maytines quiere gloria  
 & Ite Missa est en la missa. c. 19. n. 104. p. 508.  
 Tẽtado atener en mas la ganãtia t̄pal q̄ la sp̄ual. c. 18. n. 14. p. 328  
 T̄po cierto pa orar no esta puesto por derecho diuino. c. 3. n. 5.  
 Tirano no se puede matar por cada particular. c. 19. n. 77. p. 426  
 Theologo puro ẽ gouernar, errar suele sin pẽsar. 18. n. 58. p. 352  
 Theforero de Coymbra castigue en la sacristia al que habla  
 alto. c. 18. n. 92. p. 378. **T**Rinidad portres horas de ora  
 tion figurada. c. 3. n. 2. p. 26. **V**  
**V**Alle q̄ y qual este que moramos. c. 19. n. 184. p. 496.  
 Vana gl̄ia q̄ nasce d̄ la tibieza y poco valor delos otros pe  
 ligrosa. c. 16. n. 7. p. 389.  
 Velas del pueblo son los eccl̄iasticos. c. 9. n. 2. p. 166.  
 Venial falta de attention y deuution no induze obligation  
 de redezir aunque si la mortal. c. 2. n. 40. p. 572.  
 Venite exultemus antiguo con q̄ sera nueuo. c. 19. n. 192. p. 500  
 Victoria ganada cõtra la soberuia mas brauo enemigo es, a  
 las vezes, que la misma soberuia vencida. c. 19. n. 8. p. 389. Y  
 q̄l victoria buena. c. 19. n. 221. p. 528.

Virtud de la patria o religion q̄.c.1.n.23.p.14. Y la virtud no nos viene de naturaleza ni es cōtra ella, antes segū ella, y el peccado contra ella.c.20.n.47.p.574. Y todas virtudes si se puede pedir sin conditiō.c.20.n.7.p.549. Y las de los Romanos o falsas o imperfectas fueron.c.19.n.29.p.399. (409

Volūdad d̄ Dios imudable, y la sciētia inuariale. c.19.n.53.p.

Voto de rezar muchas cosas q̄ndo se puede cumplir rezando las juntas, y quando no.c.3.n.24.p.37.

Vmberto doct̄or en derecho diuino y humano esclarecido c.11.n.8.p.209.

Y

**Y** Glesias no sufren comer en ellas, sin necesidad.c.5.n.29.p.598. Ni congregaciones y ayuntamiētos seculares, sino para obras pias.c.5.n.30.p.99. Ni parlas ni cosas q̄ turbē al officio diuino ni peccados.c.5.n.32.p.100. Ni cōpras ni ventas, ni otros contractos prophanos aunque de suyo sean licitos.c.5.n.34.p.101. Ni compras de candelas, aun para las ofrecer en ellas.c.5.n.35.p.102. Ni pleitos aun eclesiasticos, sino son spirituales.c.5.n.36.p.102. Aunque si grados de letras.c.5.n.37.p.103. Ni q̄ dentro dellas se tome information por juez seglar sobre la inmunidad del que a ellas se recoge.c.5.n.38.p.105. Y por necesidad sufren lo que no sin ella. Y comunmente no es mortal lo que fuera dellas hecho seria solo venial.c.5.n.39.p.105. Y quiē entra en ellas sin acatamiēto pecca.c.5.n.21.p.94. Ni sufrē riñas, vozerias, folias, pelas cēcerros, maxcarados.&c.c.5.n.24.p.95. Ni canto, ni bayle seglar, ni trigo.c.18.n.75.p.369. Y pocos son los q̄ oy enllas no peccan.c.5.n.35.p.100.



Fin del Reportorio.

L A V S D E O.





